La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. SÁBADO 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,439

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdos Nos. 62-2017, (Acuerdo Ejecutivo 63-2017), 65-2017, 66-2017, 67-2017,	A. 1-11
AVANCE	A. 12

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 4
Desprendible para su comodidad

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia DINAF

ACUERDO No. 62-2017

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 15 de agosto de 2017

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILA, (DINAF)**, fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 de fecha 04 de junio de 2014, con independencia técnica, funcional y administrativa, como órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2015, establece que el ejercicio de la competencia de la **DINAF** se ejercerá a través de oficinas regionales o sectoriales que serán unidades con competencia geográfica determinada, con atribuciones y responsabilidades vinculadas a las políticas públicas, las leyes atinentes a su ejercicio y a las disposiciones de la Dirección, entendiendo esta como la **DINAF**, oficinas regionales que estarán a cargo de un(a) Jefe(a) Regional, con atribuciones y responsabilidades vinculadas a las políticas públicas, las leyes atinentes a su ejercicio y a las disposiciones e instrucciones de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de noviembre de 2014 se emitió el **Acuerdo Número 64-2014**, publicado en el **Diario Oficial "La Gaceta"** el 13 de febrero de 2015, mediante el cual se crearon las Oficinas Regionales de la **DINAF**, estableciendo las respectivas funciones y alcance geográfico para cada una de ellas, siendo reformado mediante Acuerdo Número **585-2015** publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 24 de noviembre del año 2015.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección ha tomado la decisión de poner en funcionamiento la Oficina Regional Centro-Oriente, a fin de dar cobertura de atención a los departamentos de Olancho y El Paraíso con el objeto de brindar mejores facilidades a la población.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 121, 122 y 123 de la

Ley de Procedimiento Administrativo; y, 10 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio de 2014.

ACUERDA,

Artículo 1.- Reformar el numeral **1) del Artículo 1 del ACUERDO No. 64-2014**, emitido el 24 de noviembre de 2014 por esta Dirección y publicado en el Diario Oficial **"La Gaceta"** el 13 de febrero de 2015, que fuera reformado mediante Acuerdo Número **585-2015** publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 24 de noviembre del año 2015, mismo que se deberá leer de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Función de la Oficina Central y Creación de Oficinas Regionales. La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia ejercerá su competencia a través de las siguientes Oficinas:

1.- **Oficina Región Centro-Oriente**, con jurisdicción en los departamentos y municipios siguientes:

a. Departamento de Francisco Morazán.
b. Departamento de Olancho.
c. Departamento de El Paraíso, con excepción del municipio de Liure; y,
d. Los departamentos del país que no se asignen a otra oficina de las mencionadas en este Artículo".

Artículo 2.- Hacer las transcripciones de Ley.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial **"La Gaceta".**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MÓNICA HIDALGO WELCHEZ
Secretaria General

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 63-2017

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 25, de agosto de 2017

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, de fecha 06 de Junio de 2014, **la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**, será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones de la DINAF está el de Ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; asimismo, Tutelar el proceso legal de Adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO (3): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL